

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
Rad. 1100131-10-027-2022-00207-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de apoderado por LEONOR LOZADA CANIZALES respecto del señor JOSÉ IGNACIO PALLARES ROMERO.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la titular del acto jurídico conforme al CGP y la Ley 2213 de, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se requiere a LEONOR LOZADA CANIZALES para que aporte el informe técnico de valoración de apoyo respecto del señor JOSÉ IGNACIO PALLARES ROMERO (Ley 1996 de 2019).

Sin perjuicio de lo anterior y según lo reglado por el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 11 *ibídem*, se ordena a la Secretaría oficiar a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor JOSÉ IGNACIO PALLARES ROMERO según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la demandante.

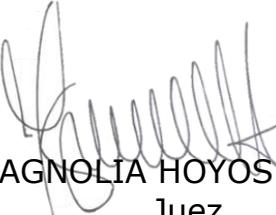
Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade al señor JOSÉ IGNACIO PALLARES ROMERO a las instalaciones de esa entidad.

Se tiene al abogado DANIEL ESTEBAN HURTADO REY como apoderado de la demandante. (Fl. 88 a 90 c. digital 11).

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

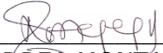
Secretaria remita comunicación a la oficina de reparto en solicitud de cambio de grupo en razón a que el asunto correspondiente al grupo de VERBALES SUMARIOS y no como lo señala el acta vista en cuaderno digital 6.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 112 FECHA 15-JULIO-2022

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria